

DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN DE COMISIONES

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DEPORTES REFERENTE AL PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA EL COMPLEJO ACUÁTICO DEL CENTRO OLÍMPICO JUAN PABLO DUARTE, CON EL NOMBRE MARCOS A. DIAZ. PROPONENTE: SENADOR PRIM PUJALS NOLASCO.

Expediente: 01360-2013-PLE-SE

Esta iniciativa legislativa fue depositada el 29 de enero de 2013, tomada en consideración el 30 de enero de 2013 y enviada a Comisiones el 31 de enero del mismo año.

La Comisión, al estudiar el proyecto de ley, consideró que la designación del nombre “Marcos A. Díaz” al Complejo Acuático del Centro Olímpico Juan Pablo Duarte, es un mérito que se le debe conceder a este distinguido profesional, quien se ha destacado como nadador de ultra distancia en aguas abiertas. Entre sus proezas figuran en el año 2004, el cruce del canal de la Mancha; en el 2005 el cruce del Estrecho de Gibraltar, en el 2006, competencia en las turbulentas aguas del río Bhagirathi en la India, obteniendo el primer lugar; en el 2007 realizó dos vueltas completas a la isla de Manhattan, en New York y en el 2010 completó la hazaña en donde unió a nado los cinco continentes como parte de los “Objetivos del Milenio” de las Naciones Unidas, cuyas metas deben alcanzar todas las naciones del mundo.

El atleta Marcos A. Díaz, es un ejemplo de superación para las presentes y futuras generaciones, por su brillante y estelar trayectoria deportiva dentro del país. Entre las actividades deportivas locales destacamos: el cruce de la Bahía de Ocoa en el año 2002; el cruce de la Bahía de Samaná en el año 2004 , así como el nado de 50 km. en aguas abiertas, desde Boca Chica hasta el malecón de Santo Domingo.

La Comisión, en reconocimiento a su valentía y logros alcanzados de este ilustre profesional del deporte, **HA RESUELTO: rendir informe favorable** a la propuesta, presentando la siguiente redacción alterna que sustituye en todas sus partes al texto depositado:

“CONSIDERANDO PRIMERO: Que Marcos A. Díaz se ha distinguido por su vocación y empeño en el área deportiva y se ha erigido como un verdadero embajador de buena intención de la nación dominicana en todos los eventos en los que ha participado;

DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN DE COMISIONES

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que el señor Marcos A. Díaz es reconocido como un ciudadano ejemplar, meritorio en sus estudios elementales y universitarios y con una presencia activa y solidaria en los problemas sociales de la República Dominicana;

CONSIDERANDO TERCERO: Que por sus proezas deportivas el señor Díaz ha sido exaltado al Salón de la Fama de la Natación Internacional, luego de ser seleccionado por el “International Marathon Swimming Hall of Fame” para ser galardonado como Inmortal del Deporte Mundial;

CONSIDERANDO CUARTO: Que el señor Marcos A. Díaz ha llenado de orgullo al pueblo dominicano y ha colocado en alto los colores de la bandera nacional con sus constantes hazañas en el área de la natación, en eventos reconocidos en todo el mundo;

CONSIDERANDO QUINTO: Que el señor Marcos A. Díaz completó exitosamente un proyecto declarado “NADO DE LOS CONTINENTES CON LAS NACIONES UNIDAS POR LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO DEL MILENIO” convirtiéndose en el primer y único nadador del mundo en unir cinco continentes con cuatro travesías;

CONSIDERANDO SEXTO: Que el Palacio de los Deportes, construido en 1974 para la celebración de los XII Juegos Centroamericanos y del Caribe, se ubica en el Centro Olímpico Juan Pablo Duarte, contando con el Complejo Acuático como uno de los conjuntos más importantes de este Complejo Deportivo;

CONSIDERANDO SEPTIMO: Que es deber del Estado reconocer y exaltar a los hombres y mujeres que desde el ámbito deportivo han colocado en alto el nombre de la República Dominicana, y han dedicado su vida a favor del deporte, en beneficio de toda la nación.

Vista: La Constitución de la República Dominicana;

Vista: La Ley No. 2439, del 8 de julio de 1950, sobre asignación de nombres a las divisiones políticas, poblacionales, edificios, obras, vías cosas y servicios públicos, modificada por la Ley No. 49, del 9 de noviembre de 1966. Gaceta Oficial no. 7146.

DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN DE COMISIONES

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Artículo 1.- Objeto. Esta ley tiene por objeto designar con el nombre Marcos A. Díaz, el complejo acuático del Centro Olímpico Juan Pablo Duarte.

Artículo 2.- Designación. Se designa con el nombre de Marcos A. Díaz, el complejo acuático del Centro Olímpico Juan Pablo Duarte.

Artículo 3.- Colocación de tarja. Se ordena la colocación de una tarja identificativa con el nombre de **Marcos A. Díaz**, en la parte frontal del complejo.

Artículo 4.- Identificación de Fondos. Los Fondos para la ejecución de esta Ley, provendrán de los recursos económicos asignados por el Ministerio de Deportes y Recreación (MIDEREC).

Artículo 5.- Ejecución de la ley. El Ministerio de Deportes y Recreación (MIDEREC), encargado de ejecutar las medidas correspondientes para la aplicación de esta Ley.

DISPOSICIÓN FINAL

Única: Entrada en Vigencia. Esta ley entra en vigencia después de su promulgación y publicación, según lo establecido en la Constitución de la República, y una vez transcurrido los plazos señalados en el Código Civil de la República Dominicana”.

Esta Comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial la inclusión en la Orden del Día de la próxima sesión, para fines de su conocimiento y aprobación.

Por la Comisión:

MANUEL DE JESÚS GÜICHARDO
PRESIDENTE

DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN DE COMISIONES

**ARÍSTIDES VICTORIA YEB
VICEPRESIDENTE**

**YVONNE CHAHÍN SASSO
SECRETARIA**

**JUAN OLANDO MERCEDES SENA
MIEMBRO**

**RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA
MIEMBRO**

**CRISTINA LIZARDO MÉZQUITA
MIEMBRO**

**ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES
MIEMBRO**

12 de marzo de 2013
/cma.